

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

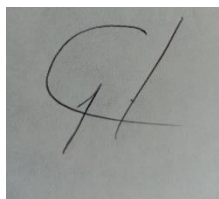
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Banco de Occidente
<b>Demandado</b>	Elkin Horacio Hernández Velásquez y otros
<b>Radicado</b>	05001-31-03-008-2019-00382-00
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Temas</b>	Ordena oficiar-pone en conocimiento

En escrito presentado por la apoderada de la parte demandante solicita oficiar a la Nueva EPS, con el fin de que proceda a dar respuesta al oficio No. 1535 del 10 de octubre de 2019, entregado en esa entidad desde el día 20 de diciembre de 2019, igualmente que se requiera a la oficina de registro de instrumentos públicos para que de respuesta al oficio No. 1692.

Pues bien, habiéndose allegado el soporte de la entrega del oficio 1535 en la Nueva EPS (fl. 28 cdno 2), es procedente ordenar oficiar a dicha entidad, con el fin de requerirla para que de respuesta al citado oficio.

De otro lado, no se hace necesario oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos, para que de respuesta al oficio No. 1692, por cuanto a folio 35 (cdno 2) aparece la inscripción de la medida en la anotación No. 17 del folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1031087.

### NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho).